

ORDENANZA N° 02/24

VISTO:

Los montos fijados para estacionamiento de tránsito pesado en la Playa de Estacionamiento, establecido por Ordenanza N° 24/15 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que los costos para el cumplimiento de los servicios a cargo de la Comuna han aumentado en forma considerable como así también los salarios en general.

Que a criterio de la Comisión Comunal resulta necesario adecuar los tributos a los aumentos que repercuten en los ítems tenidos en cuenta para la determinación de los mismos.

Que resulta necesario incorporar el cobro de la tasa determinada en Ordenanza N° 24/15 y sus modificaciones en la Ordenanza Tributaria vigente.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en reunión de comisión del día de la fecha.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDA DE FIGHIERA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Establécese un incremento de los montos correspondientes a la Tasa de Estacionamiento para Transporte de Carga, fijando su valor a partir del mes de Enero en Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) mensuales y correspondiente a la Tasa Diaria de Estacionamiento para Tránsito Pesado fijando para la misma un valor de Pesos Tres Mil (\$3.000,00).

ARTÍCULO 2°: Estos valores rigen hasta el mes de junio del 2024 puesto que a partir del mes de julio inclusive del 2024 se aplicará un aumento del 50% al valor en ambas tasas.

ARTÍCULO 3°: Incorpórese el cobro de las tasas determinadas anteriormente a la Ordenanza Tributaria vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Oficina de Transito para que realice las correspondientes liquidaciones.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.



FIGHIERA, 11 de enero de 2024.

Lic. RODOLFO A. STANGONI
Presidente
COMUNA DE FIGHIERA

Lic. ALEJANDRO CRESTA
TESORERO

DR. LUCIA CARACENI